MINISTERIO
—DE—
GOBERNACION.

EL Excmo. Sr. Presidente de la República se ha servido emitir el siguiente decreto:

*DON RAFAEL CARRERA, Capitan General del Ejército: Presidente de la República de Guatemala; &c., &c., &c.*

## POR CUANTO,

La Cámara de Representantes, á consecuencia de una solicitud formulada por D. Francisco Lainfiesta, ha tenido á bien declarar: que con la pasantía hecha por espacio de dos años en la Escribania de Càmara de la Corte de Justicia, se llena el requisito que para optar al título de Escribano, exije el artículo 8º de la ley de 4 de Noviembre de 1854, en su parte final;

## POR TANTO,

Y sancionada de acuerdo con el Consejo de Estado la anterior resolucion, mando se imprima, cumpla y ejecute.

Palacio del Gobierno.--Guatemala, Agosto veintidos de mil ochocientos sesenta y cuatro.

**Rafael Carrera.**

El Ministro del Interior,
***Manuel Echeverria.***

Y por disposicion del Excelentísimo Señor Presidente de la República, se imprime, publica y circula.—Guatemala, Agosto 22 de 1864.

*Echeverria.*